



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires *14* de octubre de 2007.

RES. PRESIDENCIA N° 217 /2007

VISTO:

La Resolución CM N° 663/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material, en el artículo 1º de la Resolución N° 663/2007 se consignó erróneamente la Res. CM N° 49/2006, quedando redactado "Ampliar la estructura creada por la Res. CM N° 49/2006" cuando en realidad debió decir "Ampliar la estructura creada por la Res. CM N° 49/1999".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

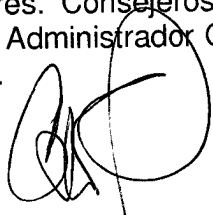
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en el art. 1º de la Resolución CM N° 663/2007, reemplazando el término "Ampliar la estructura creada por la Res. CM N° 49/2006" por "Ampliar la estructura creada por la Res. CM N° 49/1999".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretario Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 217 /2007


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires